

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso VERBAL - Pertenencia de ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ Y JEREMÍAS GUTIÉRREZ contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN Y MARÍA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO Y OTROS

No.253684089001 2018 00110 00

Para resolver las excepciones previas presentadas por la demandada Lucy Paola Urquijo Trujillo, se tienen en cuenta como pruebas las siguientes:

1. Solicitadas por la parte excepcionante:

1.1. Documentales: Téngase como tales los anexos aportados con la demanda y los certificados Catastrales expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi que reposan a folios 59 y 67 del plenario.

2.2. La parte demandante no solicitó pruebas.

En su debida oportunidad ingresará el expediente al Despacho para decidir el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 002 DE HOY 4 de febrero de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS

Informe Secretarial

Jerusalén, 19 de febrero de 2021, Al despacho del señor Juez conforme a lo ordenado en auto que antecede.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.